

DIGITADO

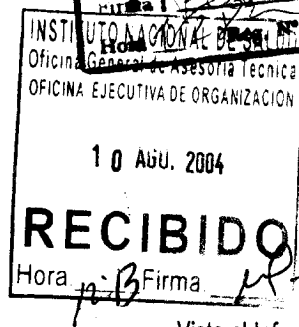
**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 605-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de Agosto del 2004



Visto el Informe N° 266-2004-DG-OGA/INS del Director General de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 633-2004-DG-CNSP/INS del Director General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud Pública, referidos a la modificación del Plan Anual de Adquisiciones;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2004-J-OPD/INS del 12 de enero de 2004 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del año 2004, el cual se modificó a mérito de la Resolución Jefatural N° 329-2004-J-OPD/INS del 13 de mayo de 2004 en la que figura una Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Inmunológicos para el Centro Nacional de Salud Pública y el Centro Nacional de Productos Biológicos" por un monto referencial total de S/. 231,550.00 ;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y opcionalmente información relativa a las Adjudicaciones de Menor Cuantía;



Que, el numeral 7° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el decurso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 633-2004-DG-CNSP/INS, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud comunica la reprogramación de las necesidades de vacunas para dicho Centro, disminuyendo las cantidades originalmente requeridas originalmente ;

InsP
26-08-04.





Que, mediante Informe N° 383-2004--OEL-OGA/INS, del 05 de junio de 2004, la Oficina Ejecutiva de Logística en función a lo informado por el Equipo de Programación de dicha Oficina mediante Informe N° 059-2004-E.PROG-OEL-OGA/INS, determina, respecto a lo solicitado por el Centro Nacional de Salud Pública, que resulta necesaria la reprogramación de las metas institucionales propuestas inicialmente para la adquisición de inmunológicos que propendan al logro de los objetivos funcionales de dicho Centro, al producirse la disminución del valor referencial de la adquisición a realizarse, circunstancia que implica la exclusión del Plan Anual del proceso de selección, adjudicación directa pública para la "Adquisición de Inmunológicos para el Centro Nacional de Salud Pública y el Centro Nacional de Productos Biológicos" y la inclusión en el Plan Anual del proceso de selección, adjudicación directa selectiva, para la referida misma adquisición, señalando las características del referido proceso de selección y el monto aproximado de la adquisición en la suma de S/. 161,512.06 (Ciento sesenta y un mil quinientos doce con 06/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N°072-2004-DE-OEPPI-OGAT/INS, de 10 de junio de 2004, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la exclusión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2004, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Pública
Objeto	: Bienes
CIIU	: 242325
Síntesis de las Especificaciones	: Adquisición de Inmunológicos para el Centro Nacional de Salud Pública y el Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud.
Tipo de Moneda	: Nacional.
Valor estimado	: S/. 231,550.00 (Doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Mes de Ejecución	: Agosto
Nivel de centralización	: Lima.

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2004, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto	: Bienes
CIIU	: 242325
Síntesis de las Especificaciones	: Adquisición de Inmunológicos para el Centro Nacional de Salud Pública y el Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud.
Tipo de Moneda	: Nacional.
Valor estimado	: S/. 161,512.06 (Ciento Sesenta y un mil quinientos doce con 06/100 nuevos soles).



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 605-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de Agosto del 2004



Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
Nivel de centralización : Lima.
Fecha probable de convocatoria : Agosto
Órgano encargado de la adquisición : Oficina Ejecutiva de Logística

Artículo 2º.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese




.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Se le presenta copia de la presente resolución a las oficinas de
al archivo de la institución y que no devuelva en el
Registro de la Oficina Ejecutiva de Logística
Lima, 09/08/2004